

semanal. El primer año cursado y aprobado en cualquiera de las dos Facultades, será válido para ingresar al segundo año de una de ellas.

ARTICULO QUINTO.-
=

Este Acuerdo sufrirá los tramites exigidos por la -
Asociación Colombiana de Universidades.-

Dado en Medellín a 22 de Octubre de 1.959.-

EL PRESIDENTE,

EDUARDO FERNANDEZ POTERO

EL SECRETARIO

HORACIO FRANCO

PATRIMONIO DOCUMENTAL
COPIA NO VIGENTE